

APARECE

EL ARGOS

Precios de Suscripción

Por un mes 0.70 cts.
Número del día 0.10 cts.

PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR

Alfredo Parodi.

Periódico liberal, político y comercial.
Órgano de los intereses del Departamento.

Aviso

Se admiten los artículos y remitidos que a juicio de la dirección sean de interés público. En ningún caso se devuelven los originales. Todo trabajo que se encomiende al establecimiento deberá ser abonado la mitad de su importe adelantado.

UNICO

Representante
de El Argos en Montevideo.
Adolfo Vázquez—Gómez.

67 y 69—Arapey—67 y 69
AGENCIA DE LA PRENSA.

Almanaque

Domingo 1.º—Santos Calixto y Fortunata.
Lunes 15—Santa Teresa de Jesús y San Severo.
Martes 16—Santos Galo y Martiniano.
Miércoles 17—Santos Edulges y Florentino.
Sol sale a las 5 y 42 se pone a las 18.
Van 286 días transcurridos faltando 9 para fin de año.

EL ARGOS

DOMINGO OCTUBRE 14 DE 1894



Comisión Departamental de Salubridad y Cementerios
DURAZNO

A fin de que no se alegue ignorancia desobedeciendo esta Comisión desterrar lo estumbró inmoral y anti-cristiana que desde mucho tiempo a esta parte viene practicándose todos los años en perjuicio de la solemnidad del día que la humanidad consagra a la memoria de sus fieles difuntos.

DISPONE:

Artículo 1.º Prohíbese la instalación de despacho de bebidas de cualquier clase que sean en las inmediaciones del Cementerio, durante los días 1 y 2 de Noviembre.

Art. 2.º Tanto el sepulturero como los demás empleados de esta Comisión están obligados a atender sin interés alguno a los concurrentes al Cementerio que en los días preñados soliciten servicios para la colocación de ofrendas piadosas en los monumentos, niños, etc., etc.

Art. 3.º Toda ofrenda colocada en las respectivas sepulturas, no podrán retiradas salvo las destinadas a ser quemadas en el propio Cementerio o exijirlo así la higiene.

Art. 4.º Los contraventores a esta disposición sufrirán una multa de diez pesos oro.

Art. 5.º Que la facultado el Comisario de esta Comisión para adoptar todas aquellas medidas que juzgue conveniente para el exacto cumplimiento de esta disposición.

Durazno, Octubre 3 de 1894.

Alfredo Parodi.
Presidente.

Pablo Caza.
Secretario.

Junta Electoral DURAZNO

ACTA

En el Durazno, a siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las 10 a. m.; estando reunidos en el salón de sesiones de la Junta E. Administrativa, los miembros de la Junta Electoral, coronel don Tomás Monfort, Jefe Político, don Santana Etcheverri, Presidente de la J. E. A. don Justino F. Martínez, Administrador de Rentas, don Jerónimo Parallaga, Coronel Alfredo Parodi, comandante Inocencio Fernández y el infraescrito Secretario, con el objeto de proceder al escrutinio de las elecciones practicadas el día 30 de Septiembre último de un titular y seis suplentes de la Junta E. Administrativa y Teniente Alcalde del 2.º distrito de la 3.ª sección; el Sr. Presidente en su carácter de Jefe de Policía, entregó doce urnas correspondientes a cada una de las doce secciones judiciales del Departamento, con teniendo los antecedentes relativos a las dichas elecciones. Abiertas urnas y pliegos, previa inspección de estos en la que se constató no haber sido alteradas, se examinaron y confrontaron las actas de los escrutinios seccionales con las listas de votación, no habiendo observación alguna que hacer. Practicado el cómputo de los votos emitidos en las doce secciones, dió el resultado siguiente: para titular de la Junta E. Administrativa el ciudadano don Dalmiro Froeham, obtuvo trescientos treinta y siete votos; para suplentes de la misma: don Tomás C. de Souza obtuvo trescientos treinta y siete votos, don Juan P. Ruiz trescientos treinta y seis votos, don Braulio M. Islas, trescientos treinta y seis votos, don Fructuoso Alburquerque trescientos treinta y seis votos, don Marcelo Mendez trescientos treinta y cinco votos, don Manuel Bergallo trescientos treinta y seis votos, don José P. Nogueira dos votos, doctor Enrique Castells dos votos, don Felipe Lagareta un voto, don Miguel Píriz un voto. Seguidamente se hizo el cómputo de los votos emitidos en la elección de Teniente Alcalde dando el siguiente resultado: ocho votos por el ciudadano don Angel Laguna para desempeñar dicho cargo. En virtud del resultado que antecede esta Junta proclama: para miembro titular de la Junta E. Administrativa al ciudadano don Dalmiro Froeham, y para suplentes de la misma respectivamente a los ciudadanos don Tomás C. de Souza, don Juan P. Ruiz, don Braulio M. Islas, don Fructuoso Alburquerque, don Manuel Bergallo y don Marcelo Mendez. Y para Teniente Alcalde del 2.º distrito de la 3.ª sección al ciudadano don Angel Laguna. Mandándose fueran pasadas por la Mesa las comunicaciones respectivas a los efectos de la Ley, y se publicara la presente. No siendo para mas el acto se dió por terminado siendo las 11 y 12 a. m. T. Monfort, Presidente, S. Etcheverri, J. Martínez, Gerónimo Parallaga, Alfredo

Parodi, Inocencio Fernández S. y Fernández vocal secretario.

Para su publicación en la prensa local se expide la presente.

Durazno, Octubre 8 de 1894.

T. Monfort.
Presidente.

S. F. y Fernández.
Vocal-Secretario.

Solicitada

Sr. Director de "El Argos",
Coronel D. Alfredo Parodi,
Durazno.

Muy señor nuestro:

Deseando poner la verdad en su lugar nos permitimos suplicar a Vd. se digne insertar en las columnas del diario que usted tan dignamente dirige las siguientes líneas que será favor lo agradecerán sus seguros servidores los infrascriptos.

Blanquillo, Octubre 3 de 1894.

Señor Director: Es sin duda alguna la calumnia el arma vil que esgrimen los miserables para dar espasmo a esos sentimientos rudes que impregnados de letal veneno hieren la delicadeza de aquellas personas que solo tienen por lema honradez y fidelidad en el cumplimiento de su cometido. Hoy por vez primera nos presentamos en la arena de la palestra empujando la vara no de la defensa, sino de la Justicia (permítasenoslo así) para dar un solemne mentis a esos individuos que han pretendido con palabras almidonadas menoscabar la buena reputación que goza el Capitán don Ramón Berrueta, como vecino y como comisario de la 6.ª sección de este Departamento.

Muchos serán los que criticarán nuestro proceder dando más crédito a las mentiras publicadas en "El Departamento" que a nuestras caras ideas que son las de todo el vecindario honesto y honrado de esta sección mas en ese caso solo nos resta la conciencia del deber cumplido, el deber que impone una conciencia sana de no permitir que de tan infame manera se blasfeme de un funcionario bueno.

[Cosa particular! 5 años hace que el señor Berrueta es comisario de esta sección y jamás ni la prensa local ni la de la capital han tenido que ocuparse de sus marchas, mas hoy desde que se fundó "El Departamento" ha venido siendo objeto de los ataques más ríprobos, sin haberlo comido ni bebido.

Cierto es y será que roban en la sección; pero en que sección no roban?

Mientras tanto ningún comisario quizá como Berrueta, sale hoy y de aquí 20 días recién regresa a su casa donde dejó sus hijos y justo es que los quiera; más el todo lo olvida por el fiel cumplimiento a su deber; ¿y quien preguntamos hace esto?

Berrueta no se atiene a los subalternos sino que día y noche marcha y recorre su sección en todas direcciones; haciendo conocer de aquellos que lo ignoren que la sección tiene 25 leguas de largo por 14 en su parte mas ancha! y con solo S. G. G. C. C. no se pueden hacer milagros.

El Capitán Berrueta jamás ha desatendido la mas mínima queja o denuncia, existiendo casos en que en las noches mas crudas del invierno ha dejado su blando lecho para ir al fondo del deber lo llamaba, jamás autoridad extraña ha penetrado a su sección a aprehender criminales, mientras que él bajo una lluvia torrencial y vadeando a nado los arroyos ha ido allí a sección extraña, donde el criminal descansaba sereno y tranquilo y lo ha dado palmada.

¿Eso hacen los comisarios negligentes, que desatienden las quejas de los vecinos; eso hacen los que como Berrueta segun el autor del artículo publicado en "El Departamento" se deja dominar por la desidia y abandono desatendiendo las quejas y denuncias del vecindario?

No—y mil veces no.

Mucho más pudieramos decir pero dejamos para otro momento en entones como se merecen los calumniadores les daremos un segundo mentis.

Sin mas y hasta otra se suscriben del señor Director sus afmos. y seguros servidores.

José Duharte, Juan Inzua, Andrés Loperaña, Domingo de Castro, José Fuentes, Bonifacio Izarra, Pedro A. Etcheverri, Trifón Moreira, Antonio Fuentes, Florencio Gutiérrez, Claudio Baulón, Pedro Fuentes, Dionisio Fuentes.

Correspondencia

Sarandí Grande, Octubre 1894.

Señor de Director de "El Argos". Consecuente a la recomendación que me hizo Vd. puse en conocimiento de la Comisión de Fiestas el generoso y liberal ofrecimiento de poner su valiente e ilustrado periódico a su disposición para todo aquello que se relacione con las proximas fiestas que tendrán lugar aquí en los días 14 y 15 del presente mes.

El señor Presidente me encarga lo diga, que agradece a Vd. esa distinción y que le contestará en oportunidad por nota agradeciéndole su oferta en nombre de la Comisión.

El capitán don Doroteo Martínez—presidente de la Comisión lo remite el Programa respectivo a fin que Vd. se digne darle cabida en las columnas de "El Argos."

Hay aquí señor director quince señoritas de esta localidad que tomaran parte en la velada cantando el Himno Nacional—todas ellas vestidas de blanco y azul—celeste con el correspondiente gorro frigio.

El salón recién construido, donde tendrá lugar la Velada, es de propiedad del señor Píson,—es estenso y sumamente cómodo y gracias a la suma actividad que se ha llevado a cabo está ya decorado convenientemente para ese patriótico acto.

En este propio local se dará un gran baile, donde como es de esperar no faltará lo selecto de la sociedad de aquí.

El señor Jefe Político de ese departamento Coronel don Tomás Monfort la contestado ala invitación que

se le hizo que vendrá tanto él como otras distinguidas personas, de ahí. Esperamos tambien en ese sentido huéspedes de Florida, Trinidad, Montevideo y otros puntos. La cosa promete estar esplendida.

Espero decirlo y Vd. sabrá interpretarlo debidamente que el inteligente y festivo *Sansón Carrasco* llevará la batuta en toda esta fiesta, puesta que él es el mas empeñado en que se obtenga el mejor éxito, pues hay quien asegura que como las fiestas son un homenaje al glorioso aniversario de la batalla del *Sarandí* se recordará la voz que en esa acción dió Lavalleja de *Carabina a la espada y sable en mano*.

Concluyendo señor director manifestándole que en cumplimiento a la misión confiada lo tendré al corriente enviándole el reportaje prometido con especificación de todo lo que ocurra durante los días que el patriota pueblo del *Sarandí Grande* consagra a la memoria de los que nos dieron Patria y Libertad.

De Vd. atlt. y S. S.

Comisionado especial.

COMISION

de fiestas.

Estación Sarandí Octubre 10 de 1894.

Sr. D. Alfredo Parodi.

Durazno.

Muy señor nuestro.

Habiendo recibido por intermedio de don Frasco Muslera Espinosa, el ofrecimiento que tan generosamente Vd. nos hace, poniendo a nuestra disposición "El Argos" del que tan dignamente Vd. es propietario y Director; tengo el honor de manifestar en nombre de la Comisión de fiestas, que aceptamos gustosos y que nos honrariamos con la presencia de Vd. y familia en los días que, los vecinos de esta conmemoramos uno de los grandes acontecimientos de nuestra querida Patria.

Aprovecho esta oportunidad, para saludar a Vd. y en nombre de esta Comisión.

Su atlt. y S. S.

Doroteo Martínez.
Presidente.

Señor Presidente,

Reciento duelo de familia me privan poder asistir a las fiestas que en conmemoración al glorioso aniversario de la batalla de Sarandí y en celebración a la declaratoria de Pueblo, de ese pintoresco paraje, se ha servido V. invitarme a nombre de la Comisión de fiestas que tan dignamente preside.

Los acompañaré, aunque más no sea con el pensamiento, esperando que todo se lleve a cabo a medida de los patrióticos deseos de esa Comisión a quien saludo atentamente agradeciéndole su cortesía.

De Vd. affo y S. S.

Alfredo Parodi.

Durazno, Octubre 12 de 1894.

Programa

De las fiestas que se celebrarán en el "Sarandí Grande" los días 14 y 15 del corriente.

Día 14.—1.º A la salida del sol una salva de 21 bombas tocará la Banda

el Himno Nacional en las puertas de la Comisión pasando de ahí a saludar a las demás autoridades y personas de la localidad.

2.° A las 8 se encontrarán las Comisiones reunidas en el local designado para la velada, donde vendrá la Banda a saludar a los niños del Colegio número 4 cantarán el Himno Nacional.

3.° A las 9 partirán las Comisiones y demás concurrencia acompañadas de la Banda al paraje designado para la misa campal.

4.° A las 9 p. m. se reunirán nuevamente en el local designado, desde donde partirán para la comida campal.

5.° A las 7 p. m. se quemarán grandes y variados fuegos artificiales tocando a intermedios escogidas piezas de música.

6.° A las 9 p. m. dará principio la velada literaria-musical.

Día 16.—1.° A la salida del Sol, como el día anterior.

2.° A las 9 a. m. se reunirán las comisiones y demás concurren, para dar una gira por los alrededores del pueblo.

3.° A las 2 p. m. empezarán grandes corridas de sartijas, terminando éstas a las 5 p. m.

4.° A las 7 p. m. grande iluminación.

5.° A las 9 p. m. tertulia.

Nota.—Durante el día habrán juegos populares, como ser, rumpalcabezas, palos enjabonados, etc.

Sarandí, Octubre 6 de 1894.

La Comisión Directiva.—Doroteo Martínez, Presidente, Celestino Cúneo, Vice-1.°.

Antonio Fernández, Tesorero.—Vocales.—Pablo Martínez, Julio Escarson, Vicente Bria, Manuel R. Perera, Secretario.

AL PUEBLO

Teniendo lugar en la Estación Sarandí Grande durante los días 14 y 15 del corriente una gran fiesta en conmemoración del glorioso aniversario de la gran batalla del Sarandí y al mismo tiempo la declaración de Pueblo, el F.C.C. del Uruguay ha hecho una notable rebaja de un 50 por ciento en los precios de los pasajes que se expendan los días 13, 14, 15 y 16, es decir los boletos de ida y vuelta válidos para la vuelta.

La ocasión que nos presenta a nuestros convecinos de viajar tan módicamente y divertirse con fiestas que verdaderamente son excepcionales, debe ser aprovechada por los que deseen pasar unos cuantos días de esparcimiento con nuestros hermanos de Sarandí Grande.

Reglamentación del Censo

Informe

La Comisión que suscribe, dando cuenta de la misión encomendada, presenta a la consideración de los miembros de la Comisión Central del Censo, el proyecto de reglamentación sobre el cual debe basarse y concluirse la obra en que estamos empeñados.

La Comisión ha estudiado con detenimiento los Censos, levantados en la República como los practicados en el extranjero y sacando de ellos lo más apropiado a nuestras costumbres, y al medio donde se va a realizar la obra censal.

Los censos de algunas ciudades europeas, obras que indudablemente importan una operación estadística de esmero y de suma importancia, solo nos ha dado las luces de agrupamientos generales y la sencillez del mecanismo pa-

ra las operaciones del Censo; pero la organización allí establecida es inaplicable a un centro como el nuestro embrionario y que la población rural prima sobre la urbana.

Los Censos de Buenos Aires, de 1881 y el de Montevideo de 1889 son los que más hemos seguido por que ellos responden a las necesidades usos y costumbres de nuestras sociedades, diferentemente organizadas en cuanto a industrias que las europeas.

La Comisión también ha tenido muy preferentemente a la vista, los censos de Rocha de 1891 y de Soriano de 1894, censos que importan para nosotros una guía muy provechosa donde las condiciones similares de nuestras poblaciones de compañía.

Con todos esos antecedentes, a la vista y los que nos proporcionan los censos imperfectos anteriormente levantados en el departamento, hemos concluido un sistema que conceptuamos el más adaptable a nuestra sociedad, al mismo tiempo que consulta la sencillez sin olvidar los datos salientes y característicos que la ciencia estadística prescribe.

La ejecución directiva, recibirá impulso de la Comisión Central, la cual tiene la alta superintendencia de la operación censal y la decisión en los casos de interpretación, como así también de los nombramientos de comisiones seccionales y comisiones vecinales urbanas y sub-urbanas.

En cada sección judicial del Departamento se constituirá una Comisión vecinal bajo la Presidencia del Jefe de Paz y compuesta de cuatro vecinos.

El Comisario y Sub Comisario, tienen la función de inspectores de sección, local simplifica el manejo de las instrucciones, repartos de formularios, etc., y al mismo tiempo evita la complejidad, que la dualidad de una sección judicial, con dos judiciales establece la división administrativa del Departamento.

La intromisión de esos funcionarios en la obra censal, implica el concurso de la autoridad para con el pueblo, y aunando elementos, el resultado sería más satisfactorio y más cierto.

Las atribuciones de estas Comisiones Seccionales se detallan por extenso en el Reglamento adjunto, citando entre ellas, la de nombramiento de Sub Comisiones rurales, oficiales, censales, etc.

En la capital del Departamento, solo se nombrará comisiones vecinales y comisiones sub-urbanas bajo la inmediata vigilancia del Comisario General del Censo.

En el pueblo Sarandí del Yí, la modificación sobre las secciones rurales, estriba en la integración de la Comisión con el Presidente de la Comisión Auxiliar y con el Agente de Rentas, existiendo en las atribuciones algunas variantes que explica la diferencia de la población rural sobre la urbana.

En el Durazno funcionará un comisario General de Censo, encargado de vigilar la operación censal o trasmitir los ordenes de la Comisión y llevar la función ejecutiva en los detalles múltiples que la operación implica, con una dedicación continua y activa.

El Comisario recibirá ordenes del Presidente de la Comisión con quien consultará los casos de dudas. Además el Comisario formará parte integrante de la mesa para la agrupación de datos, clasificaciones y deducciones estadísticas tratando de que los datos enviados por las Comisiones respondan a las instrucciones dadas por la Comisión Central.

Para el mejor éxito del Censo, se prescribe que las comisiones seccion-

nales y Comisario general formen dentro de un plazo no mayor de quince días después de tomar posesión de los cargos, un plano de la sección donde van a actuar. Este trabajo tiene por objeto la división en grupos, designando con claridad el radio donde ejercitarán su cometido las sub comisiones.

Continuara.

GACETILLA

Altopo.—Los edificios públicos, sociedades extranjeras y muchas casas particulares, mantuvieron izadas sus respectivas banderas el viernes, aniversario del descubrimiento de América, por Cristóbal Colón.

Con anticipación en la tarde del jueves tan pronto se lo comunicó a la Jefatura esa resolución del Gobierno al pedido del señor Ministro de España, se repartió una hoja suelta acordando el permiso respectivo.

Nuevo domicilio.—El señor General de Brigada don Nicomedes Castro, tiene el gusto de ofrecer a sus amigos y relaciones su nuevo domicilio en la calle del Río Negro número 264 entre San José y Soriano, Montevideo.

La ejecución directiva, recibirá impulso de la Comisión Central, la cual tiene la alta superintendencia de la operación censal y la decisión en los casos de interpretación, como así también de los nombramientos de comisiones seccionales y comisiones vecinales urbanas y sub-urbanas.

En cada sección judicial del Departamento se constituirá una Comisión vecinal bajo la Presidencia del Jefe de Paz y compuesta de cuatro vecinos.

El Comisario y Sub Comisario, tienen la función de inspectores de sección, local simplifica el manejo de las instrucciones, repartos de formularios, etc., y al mismo tiempo evita la complejidad, que la dualidad de una sección judicial, con dos judiciales establece la división administrativa del Departamento.

La intromisión de esos funcionarios en la obra censal, implica el concurso de la autoridad para con el pueblo, y aunando elementos, el resultado sería más satisfactorio y más cierto.

Las atribuciones de estas Comisiones Seccionales se detallan por extenso en el Reglamento adjunto, citando entre ellas, la de nombramiento de Sub Comisiones rurales, oficiales, censales, etc.

En la capital del Departamento, solo se nombrará comisiones vecinales y comisiones sub-urbanas bajo la inmediata vigilancia del Comisario General del Censo.

En el Durazno funcionará un comisario General de Censo, encargado de vigilar la operación censal o trasmitir los ordenes de la Comisión y llevar la función ejecutiva en los detalles múltiples que la operación implica, con una dedicación continua y activa.

El Comisario recibirá ordenes del Presidente de la Comisión con quien consultará los casos de dudas. Además el Comisario formará parte integrante de la mesa para la agrupación de datos, clasificaciones y deducciones estadísticas tratando de que los datos enviados por las Comisiones respondan a las instrucciones dadas por la Comisión Central.

Para el mejor éxito del Censo, se prescribe que las comisiones seccion-

nales y Comisario general formen dentro de un plazo no mayor de quince días después de tomar posesión de los cargos, un plano de la sección donde van a actuar. Este trabajo tiene por objeto la división en grupos, designando con claridad el radio donde ejercitarán su cometido las sub comisiones.

Continuara.

GACETILLA

Altopo.—Los edificios públicos, sociedades extranjeras y muchas casas particulares, mantuvieron izadas sus respectivas banderas el viernes, aniversario del descubrimiento de América, por Cristóbal Colón.

Con anticipación en la tarde del jueves tan pronto se lo comunicó a la Jefatura esa resolución del Gobierno al pedido del señor Ministro de España, se repartió una hoja suelta acordando el permiso respectivo.

Nuevo domicilio.—El señor General de Brigada don Nicomedes Castro, tiene el gusto de ofrecer a sus amigos y relaciones su nuevo domicilio en la calle del Río Negro número 264 entre San José y Soriano, Montevideo.

La ejecución directiva, recibirá impulso de la Comisión Central, la cual tiene la alta superintendencia de la operación censal y la decisión en los casos de interpretación, como así también de los nombramientos de comisiones seccionales y comisiones vecinales urbanas y sub-urbanas.

En cada sección judicial del Departamento se constituirá una Comisión vecinal bajo la Presidencia del Jefe de Paz y compuesta de cuatro vecinos.

El Comisario y Sub Comisario, tienen la función de inspectores de sección, local simplifica el manejo de las instrucciones, repartos de formularios, etc., y al mismo tiempo evita la complejidad, que la dualidad de una sección judicial, con dos judiciales establece la división administrativa del Departamento.

La intromisión de esos funcionarios en la obra censal, implica el concurso de la autoridad para con el pueblo, y aunando elementos, el resultado sería más satisfactorio y más cierto.

Las atribuciones de estas Comisiones Seccionales se detallan por extenso en el Reglamento adjunto, citando entre ellas, la de nombramiento de Sub Comisiones rurales, oficiales, censales, etc.

En la capital del Departamento, solo se nombrará comisiones vecinales y comisiones sub-urbanas bajo la inmediata vigilancia del Comisario General del Censo.

En el Durazno funcionará un comisario General de Censo, encargado de vigilar la operación censal o trasmitir los ordenes de la Comisión y llevar la función ejecutiva en los detalles múltiples que la operación implica, con una dedicación continua y activa.

El Comisario recibirá ordenes del Presidente de la Comisión con quien consultará los casos de dudas. Además el Comisario formará parte integrante de la mesa para la agrupación de datos, clasificaciones y deducciones estadísticas tratando de que los datos enviados por las Comisiones respondan a las instrucciones dadas por la Comisión Central.

Para el mejor éxito del Censo, se prescribe que las comisiones seccion-

nales y Comisario general formen dentro de un plazo no mayor de quince días después de tomar posesión de los cargos, un plano de la sección donde van a actuar. Este trabajo tiene por objeto la división en grupos, designando con claridad el radio donde ejercitarán su cometido las sub comisiones.

Continuara.

GACETILLA

Altopo.—Los edificios públicos, sociedades extranjeras y muchas casas particulares, mantuvieron izadas sus respectivas banderas el viernes, aniversario del descubrimiento de América, por Cristóbal Colón.

Con anticipación en la tarde del jueves tan pronto se lo comunicó a la Jefatura esa resolución del Gobierno al pedido del señor Ministro de España, se repartió una hoja suelta acordando el permiso respectivo.

Nuevo domicilio.—El señor General de Brigada don Nicomedes Castro, tiene el gusto de ofrecer a sus amigos y relaciones su nuevo domicilio en la calle del Río Negro número 264 entre San José y Soriano, Montevideo.

La ejecución directiva, recibirá impulso de la Comisión Central, la cual tiene la alta superintendencia de la operación censal y la decisión en los casos de interpretación, como así también de los nombramientos de comisiones seccionales y comisiones vecinales urbanas y sub-urbanas.

En cada sección judicial del Departamento se constituirá una Comisión vecinal bajo la Presidencia del Jefe de Paz y compuesta de cuatro vecinos.

El Comisario y Sub Comisario, tienen la función de inspectores de sección, local simplifica el manejo de las instrucciones, repartos de formularios, etc., y al mismo tiempo evita la complejidad, que la dualidad de una sección judicial, con dos judiciales establece la división administrativa del Departamento.

La intromisión de esos funcionarios en la obra censal, implica el concurso de la autoridad para con el pueblo, y aunando elementos, el resultado sería más satisfactorio y más cierto.

Las atribuciones de estas Comisiones Seccionales se detallan por extenso en el Reglamento adjunto, citando entre ellas, la de nombramiento de Sub Comisiones rurales, oficiales, censales, etc.

En la capital del Departamento, solo se nombrará comisiones vecinales y comisiones sub-urbanas bajo la inmediata vigilancia del Comisario General del Censo.

En el Durazno funcionará un comisario General de Censo, encargado de vigilar la operación censal o trasmitir los ordenes de la Comisión y llevar la función ejecutiva en los detalles múltiples que la operación implica, con una dedicación continua y activa.

El Comisario recibirá ordenes del Presidente de la Comisión con quien consultará los casos de dudas. Además el Comisario formará parte integrante de la mesa para la agrupación de datos, clasificaciones y deducciones estadísticas tratando de que los datos enviados por las Comisiones respondan a las instrucciones dadas por la Comisión Central.

Para el mejor éxito del Censo, se prescribe que las comisiones seccion-

nales y Comisario general formen dentro de un plazo no mayor de quince días después de tomar posesión de los cargos, un plano de la sección donde van a actuar. Este trabajo tiene por objeto la división en grupos, designando con claridad el radio donde ejercitarán su cometido las sub comisiones.

Continuara.

GACETILLA

Altopo.—Los edificios públicos, sociedades extranjeras y muchas casas particulares, mantuvieron izadas sus respectivas banderas el viernes, aniversario del descubrimiento de América, por Cristóbal Colón.

Con anticipación en la tarde del jueves tan pronto se lo comunicó a la Jefatura esa resolución del Gobierno al pedido del señor Ministro de España, se repartió una hoja suelta acordando el permiso respectivo.

Nuevo domicilio.—El señor General de Brigada don Nicomedes Castro, tiene el gusto de ofrecer a sus amigos y relaciones su nuevo domicilio en la calle del Río Negro número 264 entre San José y Soriano, Montevideo.

La ejecución directiva, recibirá impulso de la Comisión Central, la cual tiene la alta superintendencia de la operación censal y la decisión en los casos de interpretación, como así también de los nombramientos de comisiones seccionales y comisiones vecinales urbanas y sub-urbanas.

En cada sección judicial del Departamento se constituirá una Comisión vecinal bajo la Presidencia del Jefe de Paz y compuesta de cuatro vecinos.

El Comisario y Sub Comisario, tienen la función de inspectores de sección, local simplifica el manejo de las instrucciones, repartos de formularios, etc., y al mismo tiempo evita la complejidad, que la dualidad de una sección judicial, con dos judiciales establece la división administrativa del Departamento.

La intromisión de esos funcionarios en la obra censal, implica el concurso de la autoridad para con el pueblo, y aunando elementos, el resultado sería más satisfactorio y más cierto.

Las atribuciones de estas Comisiones Seccionales se detallan por extenso en el Reglamento adjunto, citando entre ellas, la de nombramiento de Sub Comisiones rurales, oficiales, censales, etc.

En la capital del Departamento, solo se nombrará comisiones vecinales y comisiones sub-urbanas bajo la inmediata vigilancia del Comisario General del Censo.

En el Durazno funcionará un comisario General de Censo, encargado de vigilar la operación censal o trasmitir los ordenes de la Comisión y llevar la función ejecutiva en los detalles múltiples que la operación implica, con una dedicación continua y activa.

El Comisario recibirá ordenes del Presidente de la Comisión con quien consultará los casos de dudas. Además el Comisario formará parte integrante de la mesa para la agrupación de datos, clasificaciones y deducciones estadísticas tratando de que los datos enviados por las Comisiones respondan a las instrucciones dadas por la Comisión Central.

Para el mejor éxito del Censo, se prescribe que las comisiones seccion-

nales y Comisario general formen dentro de un plazo no mayor de quince días después de tomar posesión de los cargos, un plano de la sección donde van a actuar. Este trabajo tiene por objeto la división en grupos, designando con claridad el radio donde ejercitarán su cometido las sub comisiones.

Continuara.

GACETILLA

Altopo.—Los edificios públicos, sociedades extranjeras y muchas casas particulares, mantuvieron izadas sus respectivas banderas el viernes, aniversario del descubrimiento de América, por Cristóbal Colón.

Con anticipación en la tarde del jueves tan pronto se lo comunicó a la Jefatura esa resolución del Gobierno al pedido del señor Ministro de España, se repartió una hoja suelta acordando el permiso respectivo.

Nuevo domicilio.—El señor General de Brigada don Nicomedes Castro, tiene el gusto de ofrecer a sus amigos y relaciones su nuevo domicilio en la calle del Río Negro número 264 entre San José y Soriano, Montevideo.

La ejecución directiva, recibirá impulso de la Comisión Central, la cual tiene la alta superintendencia de la operación censal y la decisión en los casos de interpretación, como así también de los nombramientos de comisiones seccionales y comisiones vecinales urbanas y sub-urbanas.

En cada sección judicial del Departamento se constituirá una Comisión vecinal bajo la Presidencia del Jefe de Paz y compuesta de cuatro vecinos.

El Comisario y Sub Comisario, tienen la función de inspectores de sección, local simplifica el manejo de las instrucciones, repartos de formularios, etc., y al mismo tiempo evita la complejidad, que la dualidad de una sección judicial, con dos judiciales establece la división administrativa del Departamento.

La intromisión de esos funcionarios en la obra censal, implica el concurso de la autoridad para con el pueblo, y aunando elementos, el resultado sería más satisfactorio y más cierto.

Las atribuciones de estas Comisiones Seccionales se detallan por extenso en el Reglamento adjunto, citando entre ellas, la de nombramiento de Sub Comisiones rurales, oficiales, censales, etc.

En la capital del Departamento, solo se nombrará comisiones vecinales y comisiones sub-urbanas bajo la inmediata vigilancia del Comisario General del Censo.

En el Durazno funcionará un comisario General de Censo, encargado de vigilar la operación censal o trasmitir los ordenes de la Comisión y llevar la función ejecutiva en los detalles múltiples que la operación implica, con una dedicación continua y activa.

El Comisario recibirá ordenes del Presidente de la Comisión con quien consultará los casos de dudas. Además el Comisario formará parte integrante de la mesa para la agrupación de datos, clasificaciones y deducciones estadísticas tratando de que los datos enviados por las Comisiones respondan a las instrucciones dadas por la Comisión Central.

Para el mejor éxito del Censo, se prescribe que las comisiones seccion-

nales y Comisario general formen dentro de un plazo no mayor de quince días después de tomar posesión de los cargos, un plano de la sección donde van a actuar. Este trabajo tiene por objeto la división en grupos, designando con claridad el radio donde ejercitarán su cometido las sub comisiones.

Continuara.

GACETILLA

Altopo.—Los edificios públicos, sociedades extranjeras y muchas casas particulares, mantuvieron izadas sus respectivas banderas el viernes, aniversario del descubrimiento de América, por Cristóbal Colón.

Con anticipación en la tarde del jueves tan pronto se lo comunicó a la Jefatura esa resolución del Gobierno al pedido del señor Ministro de España, se repartió una hoja suelta acordando el permiso respectivo.

Nuevo domicilio.—El señor General de Brigada don Nicomedes Castro, tiene el gusto de ofrecer a sus amigos y relaciones su nuevo domicilio en la calle del Río Negro número 264 entre San José y Soriano, Montevideo.

La ejecución directiva, recibirá impulso de la Comisión Central, la cual tiene la alta superintendencia de la operación censal y la decisión en los casos de interpretación, como así también de los nombramientos de comisiones seccionales y comisiones vecinales urbanas y sub-urbanas.

En cada sección judicial del Departamento se constituirá una Comisión vecinal bajo la Presidencia del Jefe de Paz y compuesta de cuatro vecinos.

El Comisario y Sub Comisario, tienen la función de inspectores de sección, local simplifica el manejo de las instrucciones, repartos de formularios, etc., y al mismo tiempo evita la complejidad, que la dualidad de una sección judicial, con dos judiciales establece la división administrativa del Departamento.

La intromisión de esos funcionarios en la obra censal, implica el concurso de la autoridad para con el pueblo, y aunando elementos, el resultado sería más satisfactorio y más cierto.

Las atribuciones de estas Comisiones Seccionales se detallan por extenso en el Reglamento adjunto, citando entre ellas, la de nombramiento de Sub Comisiones rurales, oficiales, censales, etc.

En la capital del Departamento, solo se nombrará comisiones vecinales y comisiones sub-urbanas bajo la inmediata vigilancia del Comisario General del Censo.

En el Durazno funcionará un comisario General de Censo, encargado de vigilar la operación censal o trasmitir los ordenes de la Comisión y llevar la función ejecutiva en los detalles múltiples que la operación implica, con una dedicación continua y activa.

El Comisario recibirá ordenes del Presidente de la Comisión con quien consultará los casos de dudas. Además el Comisario formará parte integrante de la mesa para la agrupación de datos, clasificaciones y deducciones estadísticas tratando de que los datos enviados por las Comisiones respondan a las instrucciones dadas por la Comisión Central.

Para el mejor éxito del Censo, se prescribe que las comisiones seccion-

nales y Comisario general formen dentro de un plazo no mayor de quince días después de tomar posesión de los cargos, un plano de la sección donde van a actuar. Este trabajo tiene por objeto la división en grupos, designando con claridad el radio donde ejercitarán su cometido las sub comisiones.

Continuara.

GACETILLA

Altopo.—Los edificios públicos, sociedades extranjeras y muchas casas particulares, mantuvieron izadas sus respectivas banderas el viernes, aniversario del descubrimiento de América, por Cristóbal Colón.

Con anticipación en la tarde del jueves tan pronto se lo comunicó a la Jefatura esa resolución del Gobierno al pedido del señor Ministro de España, se repartió una hoja suelta acordando el permiso respectivo.

Nuevo domicilio.—El señor General de Brigada don Nicomedes Castro, tiene el gusto de ofrecer a sus amigos y relaciones su nuevo domicilio en la calle del Río Negro número 264 entre San José y Soriano, Montevideo.

La ejecución directiva, recibirá impulso de la Comisión Central, la cual tiene la alta superintendencia de la operación censal y la decisión en los casos de interpretación, como así también de los nombramientos de comisiones seccionales y comisiones vecinales urbanas y sub-urbanas.

En cada sección judicial del Departamento se constituirá una Comisión vecinal bajo la Presidencia del Jefe de Paz y compuesta de cuatro vecinos.

El Comisario y Sub Comisario, tienen la función de inspectores de sección, local simplifica el manejo de las instrucciones, repartos de formularios, etc., y al mismo tiempo evita la complejidad, que la dualidad de una sección judicial, con dos judiciales establece la división administrativa del Departamento.

La intromisión de esos funcionarios en la obra censal, implica el concurso de la autoridad para con el pueblo, y aunando elementos, el resultado sería más satisfactorio y más cierto.

Las atribuciones de estas Comisiones Seccionales se detallan por extenso en el Reglamento adjunto, citando entre ellas, la de nombramiento de Sub Comisiones rurales, oficiales, censales, etc.

En la capital del Departamento, solo se nombrará comisiones vecinales y comisiones sub-urbanas bajo la inmediata vigilancia del Comisario General del Censo.

En el Durazno funcionará un comisario General de Censo, encargado de vigilar la operación censal o trasmitir los ordenes de la Comisión y llevar la función ejecutiva en los detalles múltiples que la operación implica, con una dedicación continua y activa.

El Comisario recibirá ordenes del Presidente de la Comisión con quien consultará los casos de dudas. Además el Comisario formará parte integrante de la mesa para la agrupación de datos, clasificaciones y deducciones estadísticas tratando de que los datos enviados por las Comisiones respondan a las instrucciones dadas por la Comisión Central.

Para el mejor éxito del Censo, se prescribe que las comisiones seccion-

Reglamentación del Censo

Informe

La Comisión que suscribe, dando cuenta de la misión encomendada, presenta a la consideración de los miembros de la Comisión Central del Censo, el proyecto de reglamentación sobre el cual debe basarse y concluirse la obra en que estamos empeñados.

La Comisión ha estudiado con detenimiento los Censos, levantados en la República como los practicados en el extranjero y sacando de ellos lo más apropiado a nuestras costumbres, y al medio donde se va a realizar la obra censal.

Los censos de algunas ciudades europeas, obras que indudablemente importan una operación estadística de esmero y de suma importancia, solo nos ha dado las luces de agrupamientos generales y la sencillez del mecanismo pa-

ra las operaciones del Censo; pero la organización allí establecida es inaplicable a un centro como el nuestro embrionario y que la población rural prima sobre la urbana.

Los Censos de Buenos Aires, de 1881 y el de Montevideo de 1889 son los que más hemos seguido por que ellos responden a las necesidades usos y costumbres de nuestras sociedades, diferentemente organizadas en cuanto a industrias que las europeas.

La Comisión también ha tenido muy preferentemente a la vista, los censos de Rocha de 1891 y de Soriano de 1894, censos que importan para nosotros una guía muy provechosa donde las condiciones similares de nuestras poblaciones de compañía.

Con todos esos antecedentes, a la vista y los que nos proporcionan los censos imperfectos anteriormente levantados en el departamento, hemos concluido un sistema que conceptuamos el más adaptable a nuestra sociedad, al mismo tiempo que consulta la sencillez sin olvidar los datos salientes y característicos que la ciencia estadística prescribe.

La ejecución directiva, recibirá impulso de la Comisión Central, la cual tiene la alta superintendencia de la operación censal y la decisión en los casos de interpretación, como así también de los nombramientos de comisiones seccionales y comisiones vecinales urbanas y sub-urbanas.

En cada sección judicial del Departamento se constituirá una Comisión vecinal bajo la Presidencia del Jefe de Paz y compuesta de cuatro vecinos.

El Comisario y Sub Comisario, tienen la función de inspectores de sección, local simplifica el manejo de las instrucciones, repartos de formularios, etc., y al mismo tiempo evita la complejidad, que la dualidad de una sección judicial, con dos judiciales establece la división administrativa del Departamento.

La intromisión de esos funcionarios en la obra censal, implica el concurso de la autoridad para con el pueblo, y aunando elementos, el resultado sería más satisfactorio y más cierto.

La intromisión de esos funcionarios en la obra censal, implica el concurso de la autoridad para con el pueblo, y aunando elementos, el resultado sería más satisfactorio y más cierto.

Las atribuciones de estas Comisiones Seccionales se detallan por extenso en el Reglamento adjunto, citando entre ellas, la de nombramiento de Sub Comisiones rurales, oficiales, censales, etc.

En la capital del Departamento, solo se nombrará comisiones vecinales y comisiones sub-urbanas bajo la inmediata vigilancia del Comisario General del Censo.

En el Durazno funcionará un comisario General de Censo, encargado de vigilar la operación censal o trasmitir los ordenes de la Comisión y llevar la función ejecutiva en los detalles múltiples que la operación implica, con una dedicación continua y activa.

El Comisario recibirá ordenes del Presidente de la Comisión con quien consultará los casos de dudas. Además el Comisario formará parte integrante de la mesa para la agrupación de

TO THE HONORABLE MEMBERS OF THE HOUSE OF REPRESENTATIVES